



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
03 JUL 2012	
Recibido.....	12:10.....Hs.
Exp. N°.....	26465 P.V. E.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, se sirva a informar lo siguiente:

1 – Cuáles son los motivos del no cumplimiento de la **Resolución N° 104 del 19 de febrero de 2004** dictada por el Ministerio de Salud, por la cual se aprueban las normas para la incorporación en el marco de la reglamentación de la **Ley Provincial N° 9847, Decreto Reglamentario N° 1453/86** del Técnico Superior en Emergencia Médica como recurso humano no médico de los servicios médicos extra-hospitalarios para la asistencia no programada y/o en tránsito mediante unidades móviles.

2 – Qué actuaciones ha seguido el Ministerio de Salud para dar cumplimiento a la Resolución.


Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS
DIPUTADA PROVINCIAL
PRESIDENTA
BLOQUE PRODUCCION Y TRABAJO - F.P.V.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva la sanción de este pedido de informe, el hecho de existir la **Resolución N° 104 del 19 de febrero de 2004 del Ministerio de Salud**, firmada por la entonces Ministra Dra. Claudia A. Perouch, sobre la incorporación de los graduados en la carrera de Técnico Superior en Emergencia Médica a la **Ley Provincial N° 9847** de "Habilitación de





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Establecimientos Asistenciales Privados sin internación por el Colegio de Médicos” y su Decreto Reglamentario N° 1453/86.

Pese a tener todos los avales correspondientes y haber cumplimentado todos los pasos legales necesarios para una carrera terciaria no universitaria, el personal que ha finalizado la misma se ve imposibilitado de trabajar, ya que es incierto el organismo que debe matricularlos.

La carrera de Técnico Superior en Emergencia Médica es un *recurso humano* que con orgullo fue creado por primera vez en el país en la Provincia de Santa Fe con el objetivo de poder disponer de personal específicamente capacitado y entrenado teórica, práctica, física y psicológicamente para poder colaborar con el profesional médico en el terreno prehospitalario de la emergencia médica y el trauma acaecido en forma individual, colectiva o en situaciones de desastre, o sea, para la asistencia no programada y/o en tránsito.

A pesar de ser pionera, es una de las únicas provincias en el país en la cual no existe matriculación, es decir, los profesionales aún no pueden actuar con su verdadero título.

Hay que tener en cuenta que estos profesionales ya son legalmente reconocidos en las Provincias de Córdoba y Entre Ríos.

Por lo expuesto creemos **necesario y urgente** se de cumplimiento a la Resolución 104 del Ministerio de Salud del 19 de febrero de 2004 y por ello solicitamos a nuestros pares la aprobación del proyecto.

Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS
DIPUTADA PROVINCIAL
PRESIDENTA
BLOQUE PRODUCCIÓN Y TRABAJO - F.P.V.



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL.

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina